



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023-CM-MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 27 de febrero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de febrero del 2023; El Informe N° 035-2023-GDUR-MDSO de fecha 24 de febrero del 2023, por el cual, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros solicita aprobación por Sesión de Concejo del **PROYECTO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** respecto de la ejecución del proyecto de inversión denominado **CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN COMUNIDAD CAMPESINA DE LLANAC, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA** con CUI 2573832; por lo que corresponde emitir la presente y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo primero del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y;

Que, el artículo décimo de la citada normativa legal, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, y;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N.º 27680 y N.º 28607 y;

Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, el artículo 9º, numeral 26 de la antes referida ley, señala que corresponde al concejo municipal: aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y;

Que, por Informe N° 035-2023-GDUR-MSDSO de fecha 24 de febrero del 2023 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros solicita aprobación por Sesión de Concejo del **PROYECTO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** respecto de la ejecución del proyecto de inversión denominado CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN COMUNIDAD CAMPESINA DE LLANAC, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI 2573832, para efectos de plasmar sus voluntades y fijar derechos y obligaciones de las partes con la finalidad de concretar la ejecución del referido proyecto, y;



Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de concejo, leído el texto del Proyecto de Ordenanza en su integridad, puesto a consideración del pleno del concejo y por UNANIMIDAD.

SE ACUERDA:

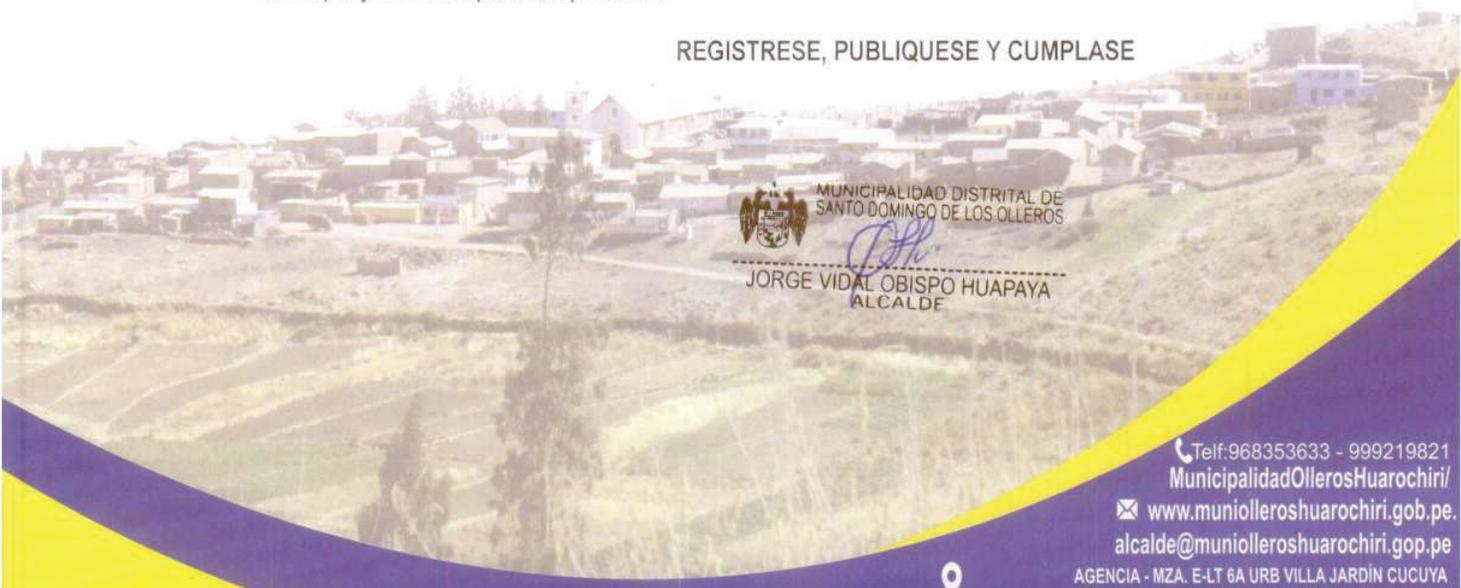
ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el **PROYECTO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** respecto de la ejecución del proyecto de inversión denominado **CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN COMUNIDAD CAMPESINA DE LLANAC, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI 2573832.**

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor Alcalde la celebración del Convenio Interinstitucional a fin de atender el pedido efectuado.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, cumpla fielmente los términos del presente convenio.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR la publicación de la Ordenanza en el frontis de la sede municipal y difundirla para su aplicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
Jorge Vidal Obispo Huapaya
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

Tel: 968353633 - 999219821
Municipalidad Olleros Huarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS